

## REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MENCIÓN

## MATRÍCULA DE HONOR

## EN LA ASIGNATURA PRÁCTICAS EN EMPRESA

(Aprobado en Junta de Centro en sesión celebrada el 30 de Noviembre de 2022)

Debido a la particularidad en la generación de actas individuales correspondientes a las asignaturas de *Prácticas en Empresa* que las distingue de otras materias, desde la Subdirección de Ordenación Académica, se proponen los siguientes **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN MATRÍCULA DE HONOR EN LAS ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS:**

1. De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid, el número de menciones *Matrícula de Honor* en una asignatura no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la misma, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola *Matrícula de Honor*.
2. Los alumnos candidatos a tal mención deberán haber obtenido, **en la convocatoria ordinaria**, una calificación numérica igual o superior a 9,0, tanto en la evaluación del tutor del centro de prácticas, como en la del tutor académico en la universidad.
3. El tutor del centro que ha supervisado el trabajo del alumno deberá proponer al mismo para la mención *Matrícula de Honor* en el informe de evaluación.
4. Cuando un alumno cumpla las condiciones establecidas en los puntos 2 y 3, el tutor académico de la universidad deberá solicitar la concesión de la mención *Matrícula de Honor* para dicho alumno al Comité de Título en un plazo no superior a una semana tras **la fecha del cierre de actas de la convocatoria ordinaria**.
5. En el caso de que el número de alumnos que cumplan las condiciones establecidas en los puntos 2 y 3 supere al permitido en el punto 1, el Comité de Título deberá priorizar las solicitudes, atendiendo a criterios de mayor calificación numérica, mayor calidad de la memoria de prácticas y otros que se acuerden en el seno del Comité.
6. El Comité de Título deberá resolver la concesión de la mención e informar a la Secretaría Académica sobre las decisiones tomadas en un plazo no superior a una semana desde la recepción de las solicitudes.